



BASES GENERALES PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA EL PROYECTO “EMPRENDE CARMONA” EN EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

Primera. - Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la selección y contratación de un Técnico Superior, personal laboral temporal, de conformidad con lo establecido en el art. 15.1 del R.D. Leg. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la puesta en marcha y ejecución del proyecto “EMPRENDE CARMONA” financiado con cargo a las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/2020, Línea de ayuda 3, Fomento de la Cultura Emprendedora.

Es también objeto de esta convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades que puedan surgir, licencias, permisos, excedencia o baja de la persona que resulte seleccionada; dicha bolsa estará formada por aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo y no sean propuestos por el Tribunal para su contratación. La vigencia de dicha bolsa será hasta la finalización de la obra o servicio consistente en la ejecución del proyecto Emprende Carmona, lo cual se prevé para el día 30 de Abril de 2022, según lo establecido en los planes de ejecución del proyecto una vez adoptado el acuerdo para la modificación de la Resolución de concesión por ampliación del plazo de ejecución del mismo.

Las funciones a desempeñar por la persona seleccionada, en colaboración con el resto de personal del equipo técnico del proyecto, serán la puesta en marcha y ejecución del proyecto “Emprende Carmona” cuyo objetivo es el desarrollo endógeno del medio rural mediante actividades de información, promoción y difusión sobre la cultura emprendedora para animar y apoyar a los futuros empresarios del municipio, así como fomentar el emprendimiento en la enseñanza primaria y secundaria.

La modalidad de contratación será en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial (67% de la jornada laboral).

Segunda.- Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como cualesquiera otras disposiciones aplicables. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tercera.- Publicidad

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y su página web municipal (www.carmona.org).

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

4.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro de la U.E y contar con la edad mínima de 16 años.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142AD400T6J1P6L7F8Y5 en https://sede.carmona.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ-CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS - 19/08/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/08/2021 15:49:45</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021023300000015 Fecha: 09/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------





empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- d) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones (Grado / Licenciatura) en Administración y Dirección de Empresas (ADE) o en Derecho.

4.2 Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud curriculum debidamente documentado y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases (mediante fotocopias simples).

4.3 Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse en la fecha de la contratación.

4.4 Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a “no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza.”

Quinta.- Solicitudes.

5.1 Las personas que deseen formar parte de las pruebas selectivas cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Carmona, cuyo modelo se recoge en el **Anexo I**, en el que los interesados deberán hacer constar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigido en las presentes Bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como que aceptan las mismas.

El modelo de solicitud también se podrá obtener a través de Internet consultando la página web <http://www.carmona.org>

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de **diez día naturales**, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.carmona.org, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I o del NIF, según corresponda.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentos que acrediten los méritos a valorar.

5.3 Las solicitudes se podrán presentar:

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de Documentos en la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) del Excmo Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), C/ El Salvador núm. 2.

También podrán presentarse mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4 La no presentación de la solicitud junto con la documentación que debe acompañar, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

Sexto.- Derechos de Examen.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen, que en este caso ascenderá a **18 €**.

El abono se efectuara en la cuenta de Banco Santander: ES41 0049 2404 7728 1401 3380 o en Caixabank: ES23 2100 8722 1822 0008 5878, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción al proceso selectivo de Técnico Superior del proyecto Emprende Carmona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142AD400T6J1P6L7F8Y5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ-CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS - 19/08/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/08/2021 15:49:45	2021023300000015 Fecha: 09/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%. Debiendo acreditar, el sujeto pasivo las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de inscripción como demandante de empleo y de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) – Oficinas de Empleo – No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

Séptimo.- Admisión de aspirantes.

7.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, se concederá plazo de **tres días hábiles**, para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores.

7.2 Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y resueltas las reclamaciones, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios y en su sede electrónica www.carmona.org.

En la indicada resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se hará constar, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, la composición del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes.

Octavo.- Tribunal de Selección.

8.1 El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y Cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro del Tribunal.

8.2 Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionario de carrera o personal laboral fijo.

8.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo.

8.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades.

8.5 El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

8.6 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.7 Los acuerdos del Tribunal serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del/a Presidente.

8.8 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Novena.- Desarrollo del proceso selectivo

9.1 El sistema selectivo será el de concurso-oposición.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142AD400T6J1P6L7F8Y5 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ-CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS - 19/08/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/08/2021 15:49:45</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021023300000015 Fecha: 09/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------





9.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases

- Fase de concurso, donde se valorarán los méritos presentados por los aspirantes
- Fase de oposición con prueba oral.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso y la prueba oral pudiendo alcanzar como máximo un total de 21 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Con el fin de garantizar y dar cumplimiento a los principios de agilidad y eficacia, se realizará en primer lugar la fase de oposición, y luego la de concurso.

Consistirá en la baremación de los méritos aportados por el/la candidato, junto con la solicitud de participación, en relación con el puesto a cubrir de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación.

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

1. Formación: la puntuación **máxima será de 7 puntos**

a) Titulaciones académicas

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

1. Título de grado sin Máster.....3,00 puntos
2. Título de grado con Máster oficial adicional, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente según la legislación.....4,00 puntos
3. Título oficial de Doctor.....5,00 puntos

- Acreditación: mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.
- La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.
- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

La puntuación máxima en materia de titulaciones académicas será de 5 puntos

b) Cursos de formación o perfeccionamiento

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- Por una Universidad (pública o privada).
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de formación Continua de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142AD400T6J1P6L7F8Y5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ-CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS - 19/08/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/08/2021 15:49:45

EXPEDIENTE :: 2021023300000015
Fecha: 09/07/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajos ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

- Mas de 100 horas.....0,60 puntos
- De 81 a 100 horas.....0,50 puntos
- De 61 a 80 horas.....0,40 puntos
- De 41 a 60 horas.....0,30 puntos
- De 25 a 40 horas.....0,20 puntos

2. Los Máster o títulos de postgrado que no se ajusten a la implantación de los grados por el Plan EEES, si superan las 100 horas0,70 puntos

La puntuación máxima en materia de formación o perfeccionamiento será de 2 puntos

Acreditación: mediante la presentación de título, diploma o certificación por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso, se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

2. Experiencia laboral. La puntuación **máxima será de 2 puntos**

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, como funcionario o personal laboral.....0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada.....0,060 puntos.

Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de la vida laboral y de copia del contrato de trabajo.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 9 puntos.

Fase de oposición



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142AD400T6J1P6L7F8Y5 en https://sede.carmona.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ-CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS - 19/08/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/08/2021 15:49:45</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021023300000015 Fecha: 09/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Consistirá en una prueba oral a realizar por el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con el temario incluido en el Anexo II de las Bases. El tiempo de la prueba oral no superará los 30 minutos. La puntuación **máxima será de 12 puntos**.

En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas, se procederá de la siguiente forma:

- 1.º Prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia.
- 2.º En caso de que persista el empate, prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado en la prueba oral.
- 3.º En caso de que persista aún la situación de empate, se continuará baremando la documentación aportada sin límite de puntuación.
- 4.º En caso de que persistiera aún la situación, se llevará a cabo un sorteo público para establecer la prelación de los aspirantes que se vean afectados por esta situación.

Décima.- Reclamaciones

Las puntuaciones totales (oposición+concurso) otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Carmona. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Decimoprimer.- Relación de aprobados y constitución de bolsa de empleo

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón y página web Ayuntamiento de Carmona la lista definitiva que contiene la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de la puntuación alcanzada.

El Tribunal elevará a la Presidencia el listado definitivo con las puntuaciones finales, para la contratación de los aspirantes que han de ocupar las plazas según la mayor puntuación obtenida.

Decimosegunda.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: “Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse.”

Decimotercera.- Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo establecido en el art. 121.1º de la Ley 39/2015 LPAC.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142AD400T6J1P6L7F8Y5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021023300000015
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ-CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS - 19/08/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/08/2021 15:49:45	Fecha: 09/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



ANEXO I
SOLICITUD

ANEXO II
TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica.
2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración Institucional y Corporativa. La Administración Local.
4. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.
6. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
7. Los recursos administrativos: concepto y clases.
8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. La Ley de Contratos del Sector Público Tipología de contratos.
10. El Presupuesto General de las Entidades Locales Elaboración y aprobación. Ejecución del presupuesto de gastos: fases.
11. Subvenciones en la Administración Local. Subvenciones a las empresas.
12. Gestión de nóminas. Seguridad Social.
13. Gestión de contratos laborales.
14. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.
15. Las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/2020.

En Carmona, a fecha de firma digital.- La concejal delegada de RRHH



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500142AD400T6J1P6L7F8Y5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ-CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS - 19/08/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 19/08/2021 15:49:45	2021023300000015 Fecha: 09/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

